

Re: DESPACHO COMISORIO SECUESTRO RAD 2020-00117

inspeccionpoliciatrans @ansermanuevo-valle.gov.co <inspeccionpoliciatrans@ansermanuevo-valle.gov.co>

Sáb 23/09/2023 10:42 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Ansermanuevo <j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Ana Cristina Velez <anacristinavelez@velezasesores.com>; MÁS OCHOA <masochoasas@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)
2020-117.pdf;

Buen día Dres.

Remito acta de diligencia de secuestro.

Cordialmente,

ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO

Inspectora Municipal

Ansermanuevo - Valle del Cauca

Calle 7 con Carrera 4 No. 7-09 Esquina

Celular: 3167851609

E-mail: inspeccionpoliciatrans@ansermanuevo-valle.gov.co

El sáb, 19 ago 2023 a las 10:15, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo (<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

| | |
|-------------------|--------------------------------------------|
| DEMANDANTE | GASES DE OCCIDENTE SA ESP |
| DEMANDADO | MARIA DEL SOCORRO FERNANDEZ GALLEGO |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| RADICACION | 2020-00117-00 |
| ASUNTO | COMISIONA SECUESTRO |

sociedad MAS OCHOA S.A.S, representada legalmente por el señor **JHON JAIRO OCHOA**,
Tel. 3002795429. Email. masochoasas@gmail.com.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8 | PAGINA - 1 - |
| | | CÓDIGO : 76.041.230-6 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | VERSIÓN - 3 |
| FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016 | | |

Ansermanuevo, Valle – Septiembre 22 de 2023

Doctora:

ANA MARIA ARENAS GUTIERREZ

Jueza Promiscua Municipal

Ansermanuevo Valle

J01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA | 23/09/2023 08:29:04 |
| No. Radicado SAC: N/A | Folio: 1 Anexos: 3 |
| No. Radicado Salida SAC: 2023RS2293 | |
| Firmado por: 230-INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO / ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO | |
| Contenido: ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO | |
| Destino: ANA MARIA ARENAS GUTIERREZ | |

Asunto: Acta diligencia de secuestro – Despacho comisorio RAD: 2020-00117

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio, hago entrega del acta de la diligencia de secuestro, por parte de la Inspección de Policía de Ansermanuevo, en virtud del despacho comisorio en el proceso de la referencia en donde fui comisionada para este asunto.

Atentamente.


ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO
 Inspectora Municipal
 Policía y Transito

Elaboro: Esmeralda Marcela Bueno Moreno

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle
 Calle 7 Cra 4 #7- 09 Parque Principal
Recepción: 318 239 1290
 Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co
 Sitio Web: www.ansermanuevo-valle.gov.co
 Código Postal 762010

**Anserma
Nuevo**
 Equitativo y Emprendedor



| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8 | PAGINA - 1 - |
| | | CÓDIGO : 76.041.230 |
| | | VERSIÓN 3 |
| | DILIGENCIA DE SECUESTRO | FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016 |

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO RAD: 2020-00117-00 COMISIÓN JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE

Inicia la siguiente diligencia, hoy 22 de Septiembre de 2023 siendo las 11:30 AM, para dar inicio a la diligencia de secuestro del bien embargado en el PROCESO EJECUTIVO con número de RAD 2020-00117-00, que se adelanta en el JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO en contra de la señora MARIA DEL SOCORRO FERNANDEZ GALLEGO. Se hace presente en representación de la parte demandante, el abogado Dr. LUIS CARLOS VELEZ CRIOLLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.996.577 de Pasto, y Tarjeta Profesional No. 97870 del C.S. de la J. mediante poder otorgado por la Dra. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO apoderado de la parte demandante; Así mismo, se hace presente como secuestre el Dr. JOHN JAIRO OCHOA como Representante legal de la Sociedad MÁS OCHOA SAS quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 75.090.522 expedida en la ciudad de Manizales Caldas, residente en Carrera 4ª No 19-69 de la ciudad de Pereira Rda. Tel. 3002795429 E-mail. masochoasas@gmail.com, a quien se le da posesión del cargo y se le hacen las advertencias de Ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo. Así mismo, se le advierte al secuestre que debe rendir informe mensual de su gestión ante el Juzgado 01 Promiscuo Municipal De Ansermanuevo.

Acto seguido el Despacho y esta comisión se desplaza hasta el predio urbano ubicado en la Cra. 1A No. 8-112, jurisdicción del municipio de Ansermanuevo Valle a fin de practicar la diligencia de secuestro, donde se identifica el inmueble objeto de esta diligencia, registrado con matrícula inmobiliaria Nro. 375-77186, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cartago Valle.

Dicho predio de acuerdo con escritura pública No. 0359 del 24 de julio de 2008 de la Notaria Única de Ansermanuevo, consta de un lote de terreno con un área de 23 M2. Los linderos y demás especificaciones se anexan en un acta individual.

Se deja constancia que al no haber oposición alguna a la diligencia, se declara legalmente secuestrado el bien inmueble, los cuales fueron descritos e identificados plenamente y se hace entrega del mismo al secuestre para su cuidado y custodia.

Igualmente se deja constancia que la parte demandante hará entrega material de la suma líquida de Trescientos Ochenta y Seis Mil Pesos MCTE (\$386.000) al Dr. JOHN JAIRO OCHOA, en un plazo máximo de una semana, es decir, al próximo 29 de septiembre de los corrientes, los cuales serán consignados a la cuenta de ahorros Bancolombia 07010568841, por concepto de gastos de la diligencia.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de Ley, se termina la misma a las 1:00 pm del día 22 de Septiembre de 2023 y se firma por todos los

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle
Calle 7 Cra 4 #7- 09 Parque Principal

Recepción: 318 239 1290

Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co
Sitio Web: www.ansermanuevo-valle.gov.co
Código Postal 762010

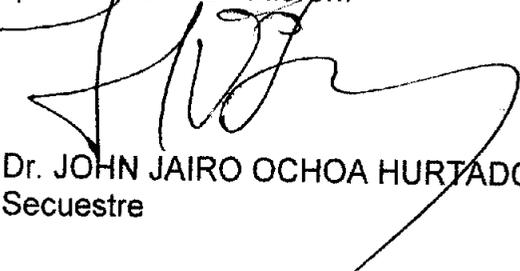
**Anserma
Nuevo**

Equitativo y Emprendedor



| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8 | PAGINA - 2 - |
| | | CÓDIGO : 76.041.230 |
| | DILIGENCIA DE SECUESTRO | VERSIÓN 3 |
| FECHADE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016 | | |

que en ella intervinieron.


Dr. JOHN JAIRO OCHOA HURTADO
 Secuestre


Dr. LUIS CARLOS VELEZ CRIOLLO
 Apoderado de la parte demandante


ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO
 Inspectora Municipal
 Policía y Transito

Persona que nos Atiende:

Maria Aracelly Seina de Morales
 @ 26.388.327. de San Toje del Palmar.
 Celular: 310 464 5433



Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO- VALLE DEL CAUCA
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA DE ANSERMANUEVO- VALLE

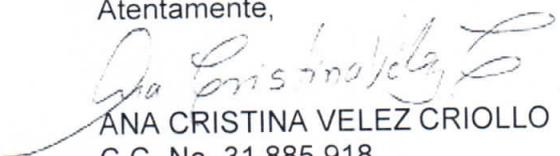
REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No RAD 2020-00117-00
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. – E.S.P.
DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO FERNANDEZ GALLEGO
RADICACIÓN: 2021-00251-00

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No.31.885.918 de Cali, Tarjeta Profesional No.47.123 y correo electrónico registrado ante el SIRNA – anacristinavelez@velezasesores.com, por medio de este escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido en el trámite de la referencia, al Dr. LUIS CARLOS VELEZ CRIOLLO, identificado con C.C. No. 12.996.577 de Pasto y T.P. No. 97.870. del C.S. de la J. para que asista a la Diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.375-77186 programada para el día 22 de septiembre de 2023 a las 11:00.

El Dr. Vélez Criollo, queda facultado para hacer valer los derechos de Gases de Occidente S.A. – E.S.P. en la diligencia de la referencia, para interponer recursos y las demás facultades a mí otorgadas en el poder inicial.

Sírvase reconocer personería a mi sustituto en los términos y para los fines del presente poder Del Señor Juez,

Atentamente,


ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO

C.C. No. 31.885.918

T.P. No. 47.123. del C.S.J

Correo electrónico registrado – SIRNA: anacristinavelez@velezasesores.com

Acepto,


LUIS CARLOS VELEZ CRIOLLO

C.C. No. 12.996.577 de Pasto.

T.P. No. 97.870 del C.S. de la J

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8 | PAGINA - 1 - |
| | | CÓDIGO : 76.041.230 |
| | DILIGENCIA DE SECUESTRO | VERSIÓN 3 |
| | | FECHADE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016 |

**INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO
ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA**

DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO RAD: 2020-00117-00

COMISIÓN JUZGADO 01PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE

DESCRIPCION DEL BIEN

Una vez ubicados en la Cra. 1A No. 8-112 del Municipio de Ansermanuevo Valle, fuimos atendidos por la Sra. María Aracelly Serna de Morales identificada con C.C. 26.388.327 quien manifiesta ser la persona encargada del predio, toda vez que su propietaria la Sra. María del Socorro Fernández Gallego, desde hace 4 meses se encuentra fuera de la ciudad por motivos de salud.

Dicho predio se identifica con la matricula inmobiliaria No. 375-77186 y se trata de un inmueble de dos niveles construidos en mampostería al cual se accede por puerta metálica, encontrando una sala comedor y una cocina con mesón enchapado en baldosa y pisos en concreto sin cerámica, cielo raso en tablolón, por escalas en concreto accedemos al segundo nivel que se compone de dos habitaciones, un baño y un balcón, este segundo nivel se encuentra en obra negra, el cielo raso es en estructura de madera, con teja de barro. Cuenta con los servicios públicos de acueducto, energía eléctrica y gas domiciliario, al momento de la diligencia no es posible verificar el pago de las facturas de los servicios públicos teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra desocupado hace varios meses. Se solicita al auxiliar verificar esta información con posterioridad. El inmueble en general, se encuentra en regular estado de conservación y es habitado por la demandada.

Se verifican los linderos del inmueble secuestrado y linda así: **POR EL ORIENTE:** con predio identificado con calle 8 No. 1A 186 de propiedad del Sr. Roberth Encizo Cárdenas; **POR EL SUR:** con predio identificado con la manzana D casa 24 propiedad del Sr. Adrián Hincapié; **POR EL NORTE:** con predio identificado con calle 8 No. 1A 186 de propiedad del Sr. Roberth Encizo Cárdenas; **POR EL OCCIDENTE:** con predio identificado con calle 8 No. 1A 191 de propiedad de la Sra. Aura Vergara.

ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO

Inspectora Municipal
Policía y Transito

